

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 118/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024- PLURIANUAL SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN 457392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF.

Asunción, 26 de septiembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

El Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.

El Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

La Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 “Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes”.

La Nota N° 99/2025, del Departamento de Obras e Infraestructuras, dependiente de la Coordinación Administrativa, mediante la cual se solicita la ampliación del monto contractual hasta la suma de G. 400.000.000 (cuatrocientos millones de guaraníes), correspondiente al Contrato N° 41/2024 – OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF, con ID N° 457.392 y el Dictamen Técnico y Legal DOI N° 23/2025, suscripto por el Administrador de Contrato.

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 457.392, las disposiciones reglamentarias aplicables, vigentes al momento de su realización.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto por Montos N° 41/2024-Plurianual suscripto en fecha 06 de noviembre de 2024 con la firma TESAKA INGENIERIA S.A.- RUC N° 80097629-0, en el marco de la adjudicación de la Licitación 457392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF, con vigencia hasta el 31/12/2025. Le corresponde el Código de Contratación CE-23040-25-252398, por la suma total de G 2.000.000.000.-

Que la Ley N° 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, dispone en su Artículo 67°- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: De la modificación de los contratos: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 dispone en su art. 109- Convenio Modificatorios: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenio modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Econ. FRANCISCO VALENTE CAROLA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 118/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024- PLURIANUAL SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN 457392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF.

Los artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Resolución N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, bajo el TITULO VIII – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados- Sección I- Generalidades.

El art. 181 de la Resolución N° 4401/2023 referente a las modificaciones a los contratos abiertos dispone que las mismas se registrarán por las disposiciones contenidas en el art. 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ...////... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20 %) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base de cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Asimismo, el art. 182 de la Sección III- AMPLIACIONES de la referida resolución que dispone: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el art. 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un código de contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de ampliación).

El Dictamen Técnico y Legal DOI N° 23/2025 emitido por Administrador del Contrato expresa que el Contrato Abierto por Montos N° 41/2024, suscripto con el contratista TESAKA INGENIERÍA S.A. el 6 de noviembre de 2024, presenta a la fecha una ejecución del 84,48 % del monto contractual inicialmente establecido. Sin embargo, aún resta completar trabajos esenciales, específicamente el cerramiento perimetral y la intervención y refuerzo de los accesos existentes. Estos trabajos son fundamentales para asegurar las condiciones mínimas requeridas para la habilitación integral del sitio y considerados indispensables para poder dar cumplimiento efectivo a estos requerimientos adicionales que garantizan: La adecuada seguridad perimetral del área, indispensable para la protección de los equipos e instalaciones y la conformidad con las normativas de seguridad y operatividad establecidas para la infraestructura en cuestión. Estas intervenciones son consecuencia directa de ajustes técnicos y necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, que demandan recursos adicionales para asegurar la correcta finalización y funcionalidad de la obra. La ampliación solicitada es necesaria para garantizar el cumplimiento íntegro del objeto contractual, por lo que se solicita formalmente la modificación del contrato, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022.

El Parecer Técnico N° 05/2025 de la UOC expresa que: “Que, habiéndose verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las normativas vigentes al momento de la presente convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que se encuentran dadas las condiciones legales y técnicas para que, mediante resolución de la máxima autoridad institucional o de quien se encuentre debidamente facultado, se autorice la ampliación del monto del Contrato abierto por Montos N° 41/2024- Plurianual -OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF con ID. 457.392, hasta la suma de G. 400.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES), conforme a lo solicitado por el Departamento de Obras e Infraestructuras, dependiente de la Coordinación Administrativa y, el Dictamen Técnico y Legal suscripto por el Administrador de Contrato”.


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 118/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024- PLURIANUAL SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN 457392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato N° 41/2024- OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF, con ID 457.392, suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA S.A., RUC N° 80097629-0, para la ampliación del monto del contrato hasta la suma total de G. 400.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- Art. 2°.- Establecer que la firma TESAKA INGENIERIA S.A. deberá presentar obligatoriamente el endoso correspondiente a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el art. 71 inc. b) de la Ley 7021/2022, antes de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.
- Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo, conforme a lo resuelto en art. 1° de la presenta resolución.
- Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar



ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT